

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Teresa Avilés Delgado, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en pasaje Los Mercenarios N° 295, Población San José de la Dehesa, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE REICLADORES LIMARI RECICLA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 23 de febrero de 2019.

A fojas 51, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 52, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 53, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 39 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 44 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de don Juan Rives Castillo, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedido de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 20 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 29 y 30, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE REICLADORES LIMARI RECICLA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 23 de febrero de 2019, que quedará integrado por don Carlos Segundo Miranda Malebrán, como presidente; doña Guillermina de las Mercedes Romero Romero, como secretaria; doña Gloria Marisol Araya Díaz, como tesorera; y por doña Paula Margarita Gallardo Ramos, don Benito Antonio Guerrero Guerrero y don Ricardo Segundo Aparicio Varas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.938.-

Procurado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Martínez Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator